

	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-001
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	000
	FORMATO RESOLUCION	FECHA	Mayo 15 de 2.012
		PAGINA	Página 1 de 3

RESOLUCION No. 001/2025

(09 de enero de 2025)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA DE GESTION AMBIENTAL Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael E.S.E en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 9 de 1979, Ley nacional sanitaria, dicta las medidas sanitarias para edificaciones, instituciones públicas, fábricas de alimentos, entre otros.

Que, en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 31, reglamenta que todo ser humano tiene derecho a tener un ambiente sano.

Que el artículo 95, numeral 8, de la misma norma constitucional, establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que mediante la Ley 99 de 1993, se crea el Ministerio del Medio Ambiente en Colombia, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente. y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental-SINA y se dictan otras disposiciones.

Que en la Ley 373 de 1997, se reglamenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que en la Ley 430 de 1998, se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Que la Directiva Presidencial N° 4 del 03 de abril de 2012, implementó la política denominada "Cero Papel", que consiste en la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que el Decreto 351 de 2014, "reglamentó ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, aplicable a las personas naturales o jurídicas, públicas o privada que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecte, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalrnente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droquerías".

Que los. Estándares de Acreditación adoptados mediante Resolución No. 5095 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en los estándares del Ambiente Físico se hace necesaria la adopción de la Política de Gestión Ambiental responsable, para el desarrollo y compromiso de una cultura organizacional sólida de la Alta Gerencia.

Que la Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, dentro del estándar de procesos prioritarios, establece las condiciones de aseo limpieza y desinfección de áreas y superficies e igualmente la descontaminación por derrames de sangre y otros fluidos corporales, que se deben garantizar para [a habilitación y prestación del respectivo servicio de salud.

	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-001
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	000
	FORMATO RESOLUCION	FECHA	Mayo 15 de 2.012
		PAGINA	Página 2 de 3

Que la E.S.E Hospital San Rafael de El Cerrito, con el fin de dar cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y al Plan de Gestión Integra! de Residuos Hospitalarios (Resolución 591 de 2024), requiere actualizar la Política de Gestión Ambiental, con el fin de mejorar el impacto ambiental producto de la prestación de los servicios de salud que brinda esta entidad.

Que conforme lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: ACTUALIZAR. La Política de Gestión Ambiental de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL de El Cerrito, Valle del Cauca, cuyo objetivo se encamina a orientar la planeación, organización, asignación, dirección y control de todas las actividades relacionadas con la gestión ambiental al interior del hospital.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: LA POUTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL de El Cerrito, Valle del Cauca, la cual es parte esencial e integral de la plataforma estratégica, gestión administrativa de la institución, y quedará de la siguiente manera:

"EL HOSPITAL SAN RAFAEL de El Cerrito, Valle del Cauca, como Empresa Social del Estado dedicada a la prestación de servicios de salud, se compromete a la prevención, control y minimización de los aspectos e impactos ambientales identificados, mediante la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, dando cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable, con un enfoque de mejoramiento continuo en pro de fomentar una cultura ambiental involucrando a todas las partes interesadas en el desarrollo sostenible".

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE: la Política de Gestión Ambiental, aplica a todos los procesos de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL de El Cerrito, Valle del Cauca, y deberá ser considerada por todos los colaboradores, independientemente de su modalidad de vinculación.

Esta política contempla los lineamientos para el manejo sostenible del hospital mediante el trabajo sistemático de los procesos Asistenciales y Administrativos. Está encaminada a mejorar el desempeño ambiental del hospital, fundamentando la relación sociedad-ambiente.

ARTICULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: la herramienta principal para la implementación de la presente política, es la generación de un Sistema de Gestión Ambiental-SGA, ya que todas las acciones realizadas desde el sistema, son un reflejo del compromiso de la alta dirección con la protección del medio ambiente.

La Alta Gerencia garantizará el cumplimiento de los logros del sistema, mediante la disponibilidad de presupuesto, la coordinación y la asignación de responsabilidades que caben dentro de todos los procesos asistenciales y administrativos en el apoyo, seguimiento y evaluación del sistema.

ARTÍCULO QUINTO. EJES: el Sistema de Gestión Ambiental, entendido este como una estrategia de Gestión que tiene como ejes el pensamiento, educación y cultura ambiental, soportado por la norma NTC-ISO 140.01 y la gestión administrativa y financiera. Este sistema lo integran diferentes subsistemas: agua, energía, Cero Papel, Residuos, Áreas Verdes, Prácticas Sostenibles.

 HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. NIT 891.380.103-2	MACROPROCESO: Estratégico	CODIGO	GE-FO-001
	PROCESO: Gestión Estratégica y Gerencial	VERSION	000
	FORMATO RESOLUCION	FECHA	Mayo 15 de 2.012
		PAGINA	Página 3 de 3

ARTÍCULO SEXTO. PROGRAMAS AMBIENTALES: el Sistema de Gestión Ambiental SGA del hospital estará estructurado por 6 programas ambientales (Uso Eficiente y Ahorro del Agua, Uso Eficiente y Ahorro de la Energía, Cero Papel, Gestión integral de Residuos, Prácticas Sostenibles, Protección de Zonas Verdes), encaminados a mitigar, controlar y minimizar los impactos ambientales generados en las actividades internas de la institución, en dichos programas se establecen objetivos, metas y actividades que ayudan a dar cumplimiento a la Política de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN: con el propósito de cumplir con los lineamientos trazados en la presente política, la Alta Dirección y el Grupo de Gestión Administrativa y Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS, se comprometen a:

1. Comunicar y capacitar a los trabajadores, usuarios y proveedores sobre las directrices de esta política.
2. Cumplir con la legislación y reglamentación ambiental vigente y todas aquellas normas que modifiquen, adicionen o derogue las ya existentes.
3. Prevenir, controlar y minimizar los impactos de las actividades del hospital, relacionado con los aspectos ambientales, tales como: consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable, consumo de papel, generación de residuos sólidos y vertimientos, emisiones atmosféricas, entre otros,
4. Establecer anualmente objetivos y metas ambientales que permitan el óptimo desarrollo de los programas formulados y evaluar el avance respecto a años anteriores.
5. Formular programas que fortalezcan la gestión ambiental de la institución en pro de la mejora continua, promoviendo la participación de los trabajadores, usuarios y proveedores.

ARTÍCULO OCTAVO. REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN: la presente política se revisará por parte de la Alta Dirección y el Grupo Administrativo y Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS una vez al año, y se dejará por acta de reunión la revisión de la política, en caso de modificación y/o actualización de la Política de Gestión Ambiental se realizará la actualización de la presente Resolución.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Cerrito, Valle del Cauca, a los ~~25~~ (09) días del mes de enero del año 2025.


CAROLINA CASTRO NARANJO
Gerente



Proyectó y elaboró: Fernando Cárdenas Piedrahita – Contratista Asesor Gerencia
Aprobó: Dra. Carolina Castro Naranjo - Gerente